



Municipalidad de
Yerba Buena
Encumán

YERBA BUENA,

09 NOV 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

746

VISTO: Los Exptes. N° 8.375-M17(I)-D-21, N° 9.714-M17(I)-D-21 y N° 11.494-M17(I)-D-21, mediante los cuales la Empresa "MAQUI-DEL", de Pablo Eduardo De La Vega, solicita el pago de Facturas emitidas por dicha Firma, por los servicios prestados a esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines tramitados, en cada uno de los aludidos Exptes. obran las Facturas B: N° 00003-00000029 de fecha 07/07/2021, por el importe total de \$ 417.900.- (pesos cuatrocientos diecisiete mil novecientos) – Total: 140 hs.; N° 00003-00000030 de fecha 04/08/2021, por el importe total de \$ 638.790.- (pesos seiscientos treinta y ocho mil setecientos noventa) – Total: 214 hs. y N° 00003-00000032 de fecha 07/09/2021, por el importe total de \$ 556.500.- (pesos quinientos cincuenta y seis mil quinientos) – Total: 159 hs., emitidas por el servicio de alquiler de una Retropala John Deere 310L, con martillo demoledor y con sus respectivos remitos emitidos por los trabajos realizados en distintos puntos de esta Ciudad, durante los meses de Junio, Julio y Agosto/2021, respectivamente;

Que en cada Expte. se encuentra certificada la efectiva prestación del referido servicio facturado y, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación del servicio que nos ocupa, desde la Sub-Secretaría de Infraestructura Pública se expone lo siguiente: "...el pedido de reconocimiento de servicio procede a raíz de la necesidad y urgencia de contar con una maquinaria adecuada para realizar las obras de bacheo en Av. Pte. Perón y reparaciones y bacheo de varias arterias en general, obras que por tratarse de un servicio especial resulta imprescindible, ya que implica prevención de accidentes y asegurar la integridad de los vecinos del Municipio; Es importante destacar que el servicio de retro pala John Deere 310 L con martillo demoledor, cuenta con las características y estado óptimo para la realización de dicha labor; Debe, además, prestarse especial atención a que el parque automotor y maquinarias del municipio no cuenta con unidades con dichas particularidades para atender las necesidades esgrimidas en el párrafo anterior; Asimismo se informa que se encuentra en curso pedido para la contratación de los servicios de retropala John Deere 310 L con martillo demoledor, mediante expte. 5690-M17-I)-S-2021." -razones estas que las hace propia el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos en autos-;

Que, asimismo, el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de las áreas municipales que a continuación se mencionan: el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General y Dirección de Asuntos Jurídicos, las que se expiden en lo que es materia de competencia de cada área;

Que, por su parte, la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que no encuentra obstáculos frente a lo solicitado en autos, por lo que aconseja efectuar Reconocimiento y Pago de los servicios prestados y encuadra el caso en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda en cada Expte. dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

...
DECRETO: **746**

09 NOV 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. N° 5.690-M17(I)-S-21, la contratación del servicio que nos ocupa, **RECONOCENSE** los servicios prestados a esta Municipalidad por la Firma "MAQUIDEL", de Pablo Eduardo De La Vega, CUIT N° 20-16993776-2, consistente en el alquiler de la Retropala John Deere 310 L, con martillo demoledor y, en consecuencia, apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorizase el pago de tales servicios por el importe total de \$ 1.613.190.- (pesos un millón seiscientos trece mil ciento noventa), de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7°, inciso 1) de la mOrdenanza N° 1299/03 y sus modificatorias, y según el siguiente detalle, de conformidad con lo considerado:

<i>Expte. N°</i>	<i>Factura B N° y Fecha</i>	<i>Mes Facturado</i>	<i>Importe</i>
8.375-M17(I)-D-21	00003-00000029 (07/07/21)	Junio/21	\$ 417.900.-
9.714-M17(I)-D-21	00003-00000030 (04/08/21)	Julio/21	\$ 638.790.-
11.494-M17(I)-D-21	00003-00000032 (07/09/21)	Agosto/21	\$ 556.500.-
TOTAL			\$ 1.613.190.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente según lo informado en cada Expte. por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS

C.P.N. HERMAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena